



VISTOS:

El Oficio N° D000320-2025-JUS/PGE-MINAM-PP, de fecha 30 de mayo de 2025, remitido por la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente, el Memorando N° 003269-2025-SERNANP/OA-SGD, de fecha 03 de junio de 2025, de la Oficina de Administración y el Informe N° 000258-2025-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 5 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece que una de las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP es ejercer la representación legal de la Entidad ante autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad, una o más de sus funciones a otros funcionarios del SERNANP;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la delegación de competencia, precisando además la posibilidad de delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, mediante el Oficio N° D000320-2025-JUS/PGE-MINAM-PP, la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente, quien ejerce la defensa de los intereses de nuestra institución conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, en concordancia con el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, solicita la designación de un representante con facultades expresas para efectos del endose electrónico de los depósitos judiciales N° 2025005800778, N° 2025005801057 y N° 2025005801245, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a favor del SERNANP, en el marco del proceso signado con Expediente N° 10611-2021-0-1801-JR-PE-54, seguido por el SERNANP, representado por el Procurador Público del Ministerio del Ambiente contra Sonia Maribel Gómez Panana, ante el Cuarenta Juzgado Penal Unipersonal;

Que, mediante el memorándum del visto, la Oficina de Administración, procede a designar a la servidora Apolonia Milagros Huayamis Grandez, identificada con DNI N° 40411048, RUC N° 10404110484 y correo electrónico mhuayamis@sernanp.gob.pe, para efectos del endose electrónico de los antes mencionados depósitos judiciales,

además del retiro y canje por cheque de gerencia, y su posterior depósito en la Cuenta Corriente N° 000876593 o 018-000-000000876593-05 a nombre del SERNANP en el Banco de la Nación;

Que, a través del informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente otorgar facultades a la servidora Apolonia Milagros Huayamis Grandez, para efectos del endose electrónico de los depósitos judiciales N° 2025005800778, N° 2025005801057 y N° 2025005801245, además del retiro y canje por cheque de gerencia, y su posterior depósito a la Cuenta Corriente N° 000876593 o 018-000-000000876593-05, a nombre del SERNANP en el Banco de la Nación, en el proceso seguido por el SERNANP, conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública del MINAM;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la servidora Apolonia Milagros Huayamis Grandez, identificada con DNI N° 40411048, RUC N° 10404110484 y correo electrónico mhuayamis@sernanp.gob.pe, la facultad de actuar en representación del SERNANP a efectos del endose electrónico de los depósitos judiciales N° 2025005800778, 2025005801057 y 2025005801245, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) cada uno a favor del SERNANP, además del retiro y canje por cheque de gerencia, y su posterior depósito a la Cuenta Corriente N° 000876593 o 018-000-000000876593-05 a nombre del SERNANP en el Banco de la Nación, estando a lo dispuesto mediante Resolución N° 21, recaída en el proceso judicial signado con expediente N° 10611-2021-0-1801-JR-PE-54, seguido por el SERNANP, representado por el Procurador Público del Ministerio del Ambiente, contra Sonia Maribel Gómez Panana, ante el Cuarenta Juzgado Penal Unipersonal.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración, la supervisión y seguimiento de la realización de los actos que han sido materia de la presente delegación.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del SERNANP: www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
José Carlos Nieto Navarrete
Jefe del SERNANP